

TRD – 2021-110.4.180

DECRETO No. 180
13 de septiembre de 2021

“POR EL CUAL SE CONVOCA AL CONCEJO DE PALMIRA A SESIONES EXTRAORDINARIAS”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el artículo 69 del Acuerdo 066 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el segundo período de sesiones ordinarias del Concejo de Palmira, es del 01 de junio al 31 de julio de cada año, y el tercer período está comprendido entre el 01 de octubre al 30 de noviembre también de cada año.

Que la Administración Central Municipal requiere presentar para consideración de la Corporación edilicia una iniciativa, con el fin de que sean estudiada, debatida y aprobada, en beneficio de la ciudad.

Que en tal virtud, se hace necesario convocar al Honorable Concejo de Palmira a sesiones extraordinarias para que se realice el trámite de estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo que a continuación se enuncia:

1. “Por el cual se expide el reglamento para garantizar la seguridad social en salud, riesgos laborales y póliza de vida de los miembros de Las Juntas Administradoras Locales del municipio de Palmira Valle”.

Que según lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 23 de la ley 136 de 1994, los alcaldes podrán convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Palmira, durante los días 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el período de sesiones extraordinarias determinado en el artículo anterior, el Concejo Municipal de Palmira realizará el estudio en primer y segundo debate, del siguiente proyecto de Acuerdo:

1. “Por el cual se expide el reglamento para garantizar la seguridad social en salud, riesgos laborales y póliza de vida de los miembros de Las Juntas Administradoras Locales del municipio de Palmira Valle”.



ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Diego Noreña Aristizábal – Abogado Contratista – Secretaría General
Revisó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario General
Germán Valencia Gartner – Secretario Jurídico